



RESOLUCION N° 159  
MARZO 11 DE 2016

POR MEDIO DE LA CUAL SE AVALAN LAS NOVEDADES DEL PROGRAMA DE PROTECCION SOCIAL AL ADULTO MAYOR

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA,

En uso de sus facultades constitucionales, legales y en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política y el art. 91 de la Ley 136/94, Modificado por el Art 29 de la Ley 1551/12

CONSIDERANDO

Que el literal D numeral 1 del Art. 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 del 2012 faculta al Alcalde Municipal a dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios de su cargo.

Que de acuerdo al Decreto 3771 de 2007 y al Manual Operativo del Programa, se hace necesario retirar del programa mediante acto administrativo a los siguientes beneficiarios activos los cuales no cumplen con los lineamientos del Programa Colombia Mayor, realizando el debido proceso con los soportes necesarios en cada caso como son publicación, notificaciones telefónicas y demás que haya lugar, así mismo Activar a los beneficiarios que lo requiera a fin de que puedan acceder al cobro del subsidio.

Incluir a los Adultos Mayores que se encuentran en lista de espera que cuentan con los lineamientos que exige el manual operativo del programa Colombia Mayor; respetando el orden enviado por el consorcio.

Que es deber del Municipio informar al Consorcio Colombia Mayor de las novedades que se presenten dentro del balance del estado de los beneficiarios del programa con el fin de realizar reasignar el cupo de personas que exija el programa.

Que en la fecha, se llevó a cabo comité Municipal de apoyo a los beneficiarios programa de protección social al adulto mayor; en el cual se aprobó el ingreso y egreso de los adultos mayores relacionados en la parte resolutive según lineamiento del consorcio.

Por lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Retirar del Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor- Colombia Mayor a la siguiente personas.

RETIRO POR RESOLUCION:

N°	C.C	NOMBRES				CODIGO DE RETIRO	SOPORTES
1	398117	ESPITIA	GOMEZ	DELIO	ERISINDO	1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 71386677-1
2	2878212	TENJICA	AREVALO	JAIME	HUMBERTO	1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 71355575-6
3	21168922	ZAPATA	ZAMBRANO	MARTHA		1	REGISTRO DE DEFUNCIÓN N° 059009647
4	28176170	GUIZA	DE SANCHEZ	MARIA	AGUEDA	1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 71355574 -9
5	196078	CONTRERAS	RODERO	JOSÉ	AGUSTIN	1	CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN N° 71380322-2
6	17060571	ALBA	RODRIGUEZ	MARCO	AURELIO	8	INFORMA QUE SE TRASLADA A CUCUTA POR CALAMIDAD DOMESTICA.





7	41504406	ANGULO		ANA	ISABEL	4	PERCIBIR RENTA. EN ARP -SEGUROS DE VIDA COLPATRIA - COLPENSIONES SURA Y NUEVA EPS. DURANTE EL PERIODO DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA COLOMBIA MAYOR.
---	----------	--------	--	-----	--------	---	---

ARTÍCULO SEGUNDO: Ingresar en el Plan de Solidaridad con el Adulto Mayor- Colombia Mayor a las siguientes personas.

INGRESOS POR RESOLUCION:

N°	C.C.	Primer apellido	Segundo Apellido	Primer Nombre	Segundo nombre	UBICACIÓN EN EL LISTADO DE PRIORIZACION I - 2016
1	7497092	VILLALOBOS	RINCON	JOSE	ANTONIO	4
2	23473353	MORALES	DE ORJUELA	EMELINA		5
3	409070	CORTES		HECTOR	MANUEL	6
4	4694967	NOGUERA	GALINDEZ	MILCIADES		7
5	21161966	PACHON	GUZMAN	ANA	ELVIA	8
6	17042898	CARDENAS	CARDENAS	AQUILINO		9
7	35402783	ARIAS		MARIA	ELENA	10

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición el cual deberá presentarse personalmente en la diligencia de notificación personal o por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a ella o, a la notificación por Aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Art 76 y 77 del código de procedimiento Administrativo y del código contencioso Administrativo. Ley 1437 de 2011. Artículo 67 y siguientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Cajicá, a los once (11) días del mes de Marzo.

  
ELIZABETH VARGAS GÓMEZ  
ALCALDE (E)

Proyectó y elaboró: Liliana Rodríguez Bello. Apoyo Administrativo. Programa Adulto Mayor  
Revisó: Cesar Franz Rivera Gracia - Secretario de Desarrollo social  
Aprobó: Elizabeth Vargas Gómez - Alcalde Municipal (E)

